CONTRATO N° 11/ 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2022 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 393.263

Entre la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, domiciliada en el Km. 4 Ramal Capiatá Areguá, de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gobernador Gustavo Adolfo Machuca Medina**, con Cédula de Identidad N° **1.499.994**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FM INGENIERIA de FRANCISCO RAMON MARTINEZ AMARILLA,** domiciliada en la Dr. Semidei 312,ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Ramon Martínez Amarilla**, con Cédula de Identidad N° **402.175**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2022 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 393.263**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del contrato

El objeto del contrato es: la contratación de servicios de **"CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 393.263**

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **393.263.**

Las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 estará pendiente a la aprobación de ley de Presupuesto General de la Nación.

FMINGENIERIA
Servicios de Consultoría
Ing. Francisco R. Martínez A.

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

CONTRATO N° 11/ 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2022 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 393.263

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2022 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 393.263", convocado por la Gobernación del Departamento Central.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución GDC N° 5327/2022 de fecha 13 de octubre del 2022.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

				FM INGENIERIA DE FRANCISCO RAMON MARTINEZ AMARILLA RUC N° 402175-4	
Item	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total**
1	"CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS"	Meses	10	55.000.000	550.000.000
				TOTAL	**550.000.000**

El monto total a contratar es de **Gs. 550.000.000** (Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones)

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

FM INGENIERIA
Servicios de Consultoría
Ing. Francisco R. Martínez A.

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Secretaria Departamental de Obras de la Gobernación del Departamento Central.

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

F MINGENIERIA
Servicios de Consultoría
Ing. Francisco R. Martínez A.

Gustavo Adolfo Benítez Molina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

CONTRATO N° 11/ 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2022 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 393.263

15) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay al día 04 del mes de noviembre del año 2022.

FM INGENIERIA
Servicios de Consultoría
Ing. Francisco R. Martínez A.

Francisco Ramón Martínez Amarilla
FM INGENIERIA
Proveedor

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobierno Departamental de Central

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

FM INGENIERIA
Servicios de Consultoría
Ing. Francisco R. Martínez A